

LA PLATA, 18 de Septiembre 2026

CIRCULAR 251

IOMA: AFILIADOS EN TRÁNSITO – RECORDATORIO

Se recuerda que las recetas de los afiliados en tránsito, cuyo número de afiliado **comienza con la letra X**, se deben validar en el convenio “*IOMA Ambulatorio*” sin ingresar la letra X que tiene al principio, sólo se debe ingresar el “N° afiliado” que figura en la credencial.

Al momento de la dispensa la farmacia deberá solicitar la “**certificación /carta**” de afiliado en tránsito, emitido por el IOMA. En esa carta estarán las fechas del inicio y fin de la afiliación en tránsito, por lo cual se deberá constatar las mismas, antes de efectuar la dispensa.

ATENCIÓN: para el cobro siempre se deberá presentar la receta con la copia de la “**certificación/carta**” de afiliado en tránsito emitida por IOMA, la cual será provista por él afiliado.

Para ver ejemplo de “certificación afiliado en tránsito”, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 252

IOMA: “COMPROBANTE DE VALIDACIÓN” – RECORDATORIO

Se recuerda que los comprobantes de validación de IOMA (excepto Plan Accesorios) deberán contener todos los datos referentes a la dispensa:

- Código de Validación.
- Fechas (Prescripción y Dispensa).
- Número de receta (Cuando No es Receta SAMO).
- N° de Afiliado.
- Nombre y Apellido del Afiliado.
- N° de Matrícula del Médico Prescriptor y el detalle de la Medicación con el importe total y a cargo.
- La firma y datos del afiliado o tercero (en caso de recetas electrónicas).

La falta de algunos de los datos antes mencionados, serán motivo de débito.

Reiteramos que para el **segmento IOMA Accesorios**, solo se debe presentar la OPF con todos los datos requeridos en la misma.

Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 253

CASA: DROGAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

Se informa que la obra social actualizó el listado de drogas que necesitan autorización de la auditoría médica de C.A.S.A. para la dispensa.

Excluyó: METOTREXATO – SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS CON CICLOSPORINA – TRATAMIENTOS TÓPICOS DERMATOLÓGICOS CON TACROLIMUS, por lo que ya no requiere autorización previa. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 254

GALENO: RECORDATORIO AUTORIZACIONES ON LINE

Reiteramos que Galeno puso en funcionamiento el sistema de **autorizaciones en línea**, las mismas se verán en el sistema de las farmacias automáticamente en el momento que validan, quedando eliminada la autorización manual en una receta. **Todas las recetas deberán ser validadas electrónicamente al momento de la dispensa**, respetando el porcentaje de cobertura y las cantidades aprobadas por el validador.

Por lo tanto, Galeno **NO acepta autorizaciones MANUALES ni alfanuméricas** para los medicamentos incluidos en Manual Farmacéutico, solo se aceptará esta modalidad para los productos que no estén incluidos en dicho manual (Ej. Form. Magistrales, Pañales, etc.).

En caso de que no se obtenga el % esperado debe comunicarse el afiliado con Galeno para corroborar el alta de la autorización.

CIRCULAR 255

PROVINCIA ART: TOPES MENSUALES

Se informa que Provincia ART estableció topes mensuales en cantidades y valores para autorización, se agregan los mismos a la norma a modo informativo pero la respuesta sigue siendo según validador.

- Cantidad de recetas: 2
- Cantidad de productos: 8
- Monto total: \$160.000
- Monto a cargo entidad: 100%

Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 256

EXPERTA ART: AUTORIZACIONES

Se informa que para validar una receta de accesorios o descartables se deben cargar los códigos 300002 y 300005 respectivamente.

En cuanto a la Autorización, no es necesaria, sea física o por mail. Si el sistema la valida es porque está autorizada. Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#)

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)